AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

12 de noviembre de 2026

COMUNICADO OFICIAL

A TODOS LOS SUPLIDORES Y CONTRATISTAS

ASUNTO: TRANSICIÓN A MODALIDAD OBLIGATORIA DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Estimado (a) Suplidor (a):

Nos dirigimos a ustedes en seguimiento a nuestro comunicado del 28 de octubre de 2025, mediante el cual se habilitó la opción de recibir sus pagos a través de transferencia electrónica con el propósito de optimizar nuestros procesos administrativos y ofrecerles mayor seguridad y rapidez en sus transacciones.

Por la presente, les informamos que la Autoridad de los Puertos iniciará la fase final de modernización de su sistema de desembolsos. A partir del **1 de diciembre de 2026**, la modalidad de pago por transferencia electrónica **será de carácter requerido y obligatorio** para todos los suplidores y contratistas. Posterior a esta fecha, no se procesarán pagos mediante métodos tradicionales (cheques físicos).

Si aún no se ha acogido a esta modalidad, le solicitamos que complete y envíe a la mayor brevedad el documento titulado *Autorización Para Pago Electrónico a Suplidores*. Pueden descargar el formulario a través de nuestra página oficial www.prpa.pr.gov en la sección de AVISOS. Le recordamos que toda la información provista será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para fines de pago.

Puede enviar el formulario completado o canalizar cualquier duda a través de la dirección de correo electrónico: **dea.finanzas@prpa.pr.gov**. De igual forma, puede comunicarse con nuestra Sección de Pagos al **(787) 729-8712**, extensiones **2163** o **2170**.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración para asegurar una transición efectiva y sin interrupciones en sus pagos.

Cordialmente,

Lcdo. Norberto J. Negrón Díaz
Director Ejecutivo

SERVICIO DE PAGO ELECTRONICO A SUPLIDORES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

AUTORIZACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO A SUPLIDORES

Nombre del Suplidor/Contratista	Número de Seguro Social Patronal/Individual
Dirección Física	**Dirección Postal**
Números de Teléfonos:	**Nombre de Persona Contacto**
Oficina:	
Celular:	**Correo Electrónico de Persona Contacto**

Autorizo a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR) al pago de facturas a través de transferencia electrónica a nuestra cuenta bancaria en la Institución que más adelante se indica. Tengo conocimiento que la realización de las transacciones de *Automated Clearing House* **(ACH)** a nuestra cuenta deben estar siempre en cumplimiento con las provisiones de las Leyes Estatales y Federales.

Autorizo que el importe a pagar a favor de mi empresa o persona se deposite en la siguiente cuenta:

Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Número de Ruta o Trânsito
____ Ahorro ____Cheque		

Nombre de Institución Bancaria	Sucursal donde está la cuenta

Nombre en letra de molde _____ Firma _____ Fecha _____

PARA USO OFICIAL SECCIÓN PAGOS		
Nombre en letra de molde	**Firma**	**Fecha**

Nota: La **APPR** se reserva el derecho de aceptar o rechazar, así también como de cancelar el beneficio del pago electrónico a los suplidores en cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo. Este acuerdo permanecerá en vigor hasta que la **APPR** reciba notificación por escrito de cancelación con no menos de treinta (30) días de antelación a su efectividad. En caso de un pago realizado incorrectamente a la cuenta del suplidor, el Banco podrá debitar la cuenta para corregir el error o en su defecto, realizar las gestiones de cobro requeridas según las normas de la Institución. Cualquier reclamación por concepto de facturas acreditadas a nuestra cuenta conforme a esta autorización, será directamente enviada a la Oficina del DEA en Desarrollo Económico y Finanzas de la APPR.

SERVICIO DE PAGO ELECTRONICO A SUPLIDORES
DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

Instrucciones:

1. Este formulario deberá completarse en letra de molde y estar firmado por la persona responsable de la cuenta.

2. Responsabilidad del Suplidor:

    a. Entregar el original en la Sección de Pagos de la Autoridad de los Puertos y conservar una copia como evidencia de la información suministrada.
    b. Devolver de inmediato cualquier cantidad que erróneamente haya sido acreditada a su cuenta bancaria, que no haya podido ser reversada por el banco por medio de transacciones electrónicas.
    c. Notificar los cambios en las cuentas o funcionarios responsables, cesión de derecho, aplicación de disposiciones por corte de quiebras u otros.

Beneficios o Ventajas:

1. Se deposita el importe de las facturas en cualquiera de los bancos participantes del sistema "Automated Clearing House" en Puerto Rico.

2. El crédito será efectivo entre uno (1) o dos (2) días laborables, una vez realizada la transferencia.

3. Evita los contratiempos de un cheque extraviado o robado.

4. El servicio es gratis.

Cancelaciones o Cambio de Cuenta:

1. Si el suplidor o individuo cambio de banco o de número de cuenta, debe notificarlos inmediatamente a la Sección de Pagos de la Autoridad de los Puertos y llenar una nueva Autorización para Pago Electrónico a Suplidores. El pago de ese periodo se realizará mediante cheque.

2. De necesitar alguna información adicional, puede comunicarse al (787) 729-8715 extensión 2163.

Original Autorización: Sección Pagos
Copia: Suplidor